



REPÚBLICA ESPAÑOLA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ALCALDÍA



Negociado GOBERNACION

El Excmo. Ayuntamiento al punto 30 de la sesion celebrada el dia 29 del pasado mes de octubre acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el siguiente expuesto de la Comision de Gobernacion:

"Ha recibido V. E. invitacion de la Comision organizadora de la Asamblea Regional, para tratar del Estatuto Andaluz y que ha de celebrarse en la Ciudad de Cordoba. = La referida invitacion ha pasado a informe de esta Comision y de los antecedentes que ha tenido a la vista para emitirlo, sedesprende: = Que ya V. E. conoció del proyecto de Estatuto andaluz y de la anterior invitacion, para dicha Asamblea, que quedó aplazada por causas que ignoramos. = Que designada una ponencia para emitir informe, sobre el particular, así lo hizo ante V. E. en sesion del dia 30 del pasado mes de Abril y la ponencia concretaba su estudio en los siguientes puntos, que fueron aprobados unánimemente por V. E. =

1º = Que no es procedente el sistema seguido para la redaccion del proyecto ni para convocar a la Asamblea de Cordoba, por que se opone a lo que preceptua y señala la Constitucion, ya que la iniciativa de dicho proyecto no ha partido, ni del Municipio, ni menos aun del cuerpo electoral, y si se tiene en cuenta que no es legal lo actuado a este respecto, no es posible que pueda tener caracter oficial, cuanto despues pueda hacerse con la finalidad expresada ya que los esfuerzos que puedan llevarse a cabo en dicho sentido no pueden tener valor eficiente, no pudiendo por ello admitir el pueblo gaditano, y en su nombre el Excmo. Ayuntamiento, un proyecto de Estatuto preparado, ya como si la Asamblea a celebrar en Cordoba, hubiera pasado directamente para la Camara.

2º = Appreciar la falta de ambiente que exige en primer termino llevar al convencimiento del pueblo, la existencia de una region, sus fines y organizacion a ello conducente.

3º = Appreciar asimismo no pocos inconvenientes en la forma de redaccion del proyecto de que se trata, de modo muy especial, la absoluta imprecision en que deja los limites entre la esfera de accion municipal y la regional, ya que en el mencionado proyecto habla solo de la provincial y la regional, haciendo caso omiso, de los municipios, y como es natural, estos, al ignorar los derechos que se les reservan no pueden en modo alguno hacerse solidarios de un Estatuto de tal forma concebido.

4º = Señalar la incongruencia que existe al pretender organizar la region asentandose en las provincias, cuando aun no se ha promulgado la nueva ley provincial, anunciada en la Constitucion española y las Diputaciones no existen, sino meramente representadas por comisiones gestoras.

Estas conclusiones aprobadas por V. E. fueron elevadas en 4 de Mayo, al Sr. Alcalde de Cordoba, para que las hiciera llegar a manos del Sr. Presidente de la Asamblea que habia de tratar del Estatuto andaluz.

Por todo ello, la comision de Gobernacion propone a V. E. que se ratifique en esas conclusiones y acuerdos y que se resuelva tambien que a la Asamblea que proximamente se ha de celebrar en Cordoba asista en representacion de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, ya que en la anterior ocasion se proponia asistir a las deliberaciones de la importante Asamblea, el Alcalde, entonces, Sr. Alvarez Lopez. = "

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Salud y Republica.

Cadiz, 3 Noviembre 1.932.

M. de Pina

Sr. Presidente de la Comision Organizadora de la Asamblea Regional Andaluza = S E V I L L A =